

2016-05-06-02-P00139

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CÓNYUGES JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO Y ROSA MATILDE

ALMACHI CHICAIZA

y

CÓNYUGES ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA Y MARIA

GLADYS ALMACHI CHANCUSIG

A FAVOR DE:

JHONY FABIAN MENDOZA VILCA Y VICTOR MANUEL IZA

MENDOZA

CUANTÍA:

USD. 100,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Saquisilí, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, el día de hoy, LUNES QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, ABOGADO ESTEBAN PATRICIO SANTACRUZ ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO Y ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA, y los cónyuges ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA Y MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG; y, por otra parte, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIOS", los señores JHONY FABIAN MENDOZA VILCA Y VICTOR MANUEL IZA MENDOZA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la



1 parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, y ocasionalmente de
transito por esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, de todo
lo cual DOY FE, a quienes identifico en virtud de haberme presentado
sus cédulas de ciudadanía, que en copias debidamente certificadas se
adjunta, y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la
minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑOR**
NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sírvase incorporar una escritura
pública de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la
presente escritura pública comparecen, por una parte, en calidad de
cedentes, los cónyuges **JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO** y **ROSA**
MATILDE ALMACHI CHICAIZA, y los cónyuges **ROOSEVELTH PATRICIO**
IZA MENDOZA y **MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG**, y, por otra
parte, en calidad de cesionarios, los señores **JHONY FABIAN**
MENDOZA VILCA y **VICTOR MANUEL IZA MENDOZA.-** Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
de estado civil casados, domiciliados en el cantón Latacunga,
provincia de Cotopaxi, hábiles para contratar y obligarse
mutuamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor
Jaime Aillón Albán, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y
siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga,
a cargo del Registro Mercantil, el tres de diciembre de mil
novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía de
Responsabilidad limitada denominada **TRANSPICOG, EMPRESA DE**
TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA
GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de cinco
millones de sucres, dividido en mil participaciones de cinco mil sucres



1 cada una.- Dos) Mediante escritura pública otorgada el tres de
2 octubre de dos mil dos ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
3 Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, e inscrita el doce de febrero
4 de dos mil tres, en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga,
5 se celebró un aumento de capital e ingreso de nuevo socio, acto
6 mediante el cual el capital social de la compañía ascendió a
7 quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América,
8 dividido en once participaciones de cincuenta dólares de Estados
9 Unidos de América, de valor nominal cada una.- Tres) Mediante
10 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
11 Saquisilí, Abogado Esteban Patricio Santacruz Arcos, el día viernes
12 treinta y uno de julio del año dos mil quince, anotada al margen de la
13 matriz de la escritura pública de constitución, el once de agosto del
14 año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad
15 Municipal Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, el dieciocho
16 de agosto del año dos mil quince, el señor JOSE MARIA MENDOZA
17 TUMBACO, casado con la señora ROSA MATILDE ALMACHI
18 CHICAIZA, y el señor ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA, casado
19 con la señora MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG, adquirieron por
20 cesión efectuada por los cónyuges VICTOR MANUEL IZA MENDOZA y
21 GLADYS FABIOLA AREQUIPA CHUQUILLA, y los cónyuges JHONY
22 FABIAN MENDOZA VILCA y MARIANA BELEN CASA TOAPANTA, una
23 participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de
24 los Estados Unidos de América, cada uno, en la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada denominada TRANSPICOG, EMPRESA DE
26 TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA
27 GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA.- Cuatro) La Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TRANSPICOG





1 EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA
2 COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, en sesión
3 celebrada en el cantón Latacunga, el cuatro de enero del año dos mil
4 dieciséis, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones
5 sociales que los señores JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO y
6 ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA, poseen en el capital de la
7 compañía TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN
8 CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA
9 LIMITADA, a favor de los señores Jhony Fabián Mendoza Vilca y
10 Víctor Manuel Iza Mendoza.- TERCERA: CESIÓN DE
11 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor JOSE MARIA
12 MENDOZA TUMBACO, con el consentimiento de su cónyuge, la
13 señora ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA, y el señor ROOSEVELTH
14 PATRICIO IZA MENDOZA, con el consentimiento de su cónyuge, la
15 señora MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG, debidamente
16 autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
17 de la Compañía de Responsabilidad limitada denominada
18 TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS
19 PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, reunida el
20 día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, conforme consta en el
21 Acta que se adjunta al presente instrumento público en calidad de
22 documento habilitante, realizan la cesión de sus participaciones
23 sociales dentro de la mencionado compañía, de la siguiente forma:
24 Uno) El señor JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO cede y transfiere
25 una participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares
26 de los Estados Unidos de América, a favor del señor JHONY FABIAN
27 MENDOZA VILCA; y, Dos) El señor ROOSEVELTH PATRICIO IZA
28 MENDOZA, cede y transfiere una participación igual, acumulativa e

1 indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor VICTOR MANUEL IZA MENDOZA.- Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de cada uno de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones cedidas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por los cesionarios a los cedentes, al momento de la suscripción de esta escritura pública.- CUARTA: DECLARACIÓN.- Las señoras ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA y MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG, en su calidad de cónyuges de los cedentes, declaran en forma expresa que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que sus cónyuges realizan por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes habida entre sí.- QUINTA: ACEPTACIÓN: Los señores JHONY FABIAN MENDOZA VILCA y VICTOR MANUEL IZA MENDOZA, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, de conformidad al Acta adjunta como habilitante.- SEXTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN





CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPANIA

LIMITADA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente

escritura pública.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES

ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).-

Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Sergio Rodríguez,

con matrícula profesional número cero cinco guión dos mil nueve

guión catorce del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-

Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron

todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los

comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman en

unidad de acto con el suscrito, de todo lo cual DOY FE;

f) JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO

CC. No. 050112357-4



f) ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA



CC. No. 171019447-1

f) ROOSEVELT PATRICIO IZA MENDOZA

CC. No. 050203402-8



f) MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG

CC. No. 050202586-9



28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

[Signature]

f) JHONY FABIAN MENDOZA VILCA

CC. No. 050315990-7

[Signature]

f) VICTOR MANUEL IZA MENDOZA

CC. No. 050181135-0



[Signature]
Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

Se otorgó ante mí, y en FE de ello
confiero esta *SEGUNDA*
COPIA CERTIFICADA sellada y firmada
el mismo día de su celebración
[Signature]
Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ





CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL, de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante el abogado Esteban Patricio Santacruz Arcos, Notario Segundo del cantón Saquisilí, de fecha quince de febrero dos mil dieciséis, que contiene la inscripción de la **CESION DE PARTICIONES O ACCIONES** de la compañía de responsabilidad limitada denominada **TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA.**, inscrita el veinte y cuatro de febrero dos mil dieciséis, bajo la partida N°003/2016 constantes a fojas 006 a la 009, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que el señor **JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO**, cede y transfiere una participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de America, a favor del señor **JHONY FABIÁN MENDOZA VILCA**, y el señor **ROOSEVELT PATRICIO IZA MENDOZA** cede y transfiere una participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de America a favor del señor **VÍCTOR MANUEL IZA MENDOZA**, toda las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de los derechos de cada uno de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veinte y cuatro de febrero, dos mil dieciséis.-

ELABORADO POR: Marisela Espinel.-/



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Nº 0075937

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ. De conformidad con la
facultad prevista en el artículo 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió, 15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0226
NÚMERO DE CERTIFICADO

MENDOZA TUMBACO JOSE MARIA
CÉDULA 0501123574

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN LATACUNGA
PARROQUIA GUAYTACAMA
CIRCONSCRIPCIÓN 0
ZONA 0

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
CASADO ROSA NATILDE R. MARI
JORNALERO
PRIMARIA FRANCISCO MENDOZA
MARIA Z TUMBACO
LATACUNGA
23/05/2018
REN 0199915

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

CIUDADANIA 050112357-4
MENDOZA TUMBACO JOSE MARIA
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
23 JULIO 1962
002-0302 01403 H
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1962

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ
Abg. Esteban Santacruz Arcos



NOTARIA, SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ.- De conformidad con la
Ley Notarial CERTIFICO que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió. 15 FEB. 2010

Rosa Chicaiza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2010

001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALMACHI CHICAIZA ROSA MATILDE
CÉDULA
1710194471

OTORRAVE
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

001
CANTÓN
LATACUNGA
PROVINCIA
OTORRAVE

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2010

001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALMACHI CHICAIZA ROSA MATILDE
CÉDULA
1710194471

OTORRAVE
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

001
CANTÓN
LATACUNGA
PROVINCIA
OTORRAVE

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2010

001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALMACHI CHICAIZA ROSA MATILDE
CÉDULA
1710194471

OTORRAVE
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

001
CANTÓN
LATACUNGA
PROVINCIA
OTORRAVE

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0132
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
CÉDULA 0502025869
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN LATACUNGA
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0132
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
CÉDULA 0502025869
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050202586-9
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050202586-9
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 006-0174
IZA MENDOZA ROOSEVELTH PATRICIO
CÉDULA 0502034028
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN LATACUNGA
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 006-0174
IZA MENDOZA ROOSEVELTH PATRICIO
CÉDULA 0502034028
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050203402-8
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050203402-8
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ. De conformidad con la
Ley Notarial CERTIFICÓ que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió. 15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014

007 - 0229
NÚMERO DE CERTIFICADO

0503159907
CEDULA

MENDOZA VILCA JHONY FABIAN

COTOPAXI
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
0
GUAYACAMA
PARROQUIA
0
ZONA

007
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN
BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
ESTUDIANTE

V4444V4444

APellidos y Nombres de la Madre
VILCA MARIA GLORIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LATACUNGA
2013-05-04
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-05-04

APellidos y Nombres del Padre
MENDOZA LUIS FABIAN
MENDOZA LUIS FABIAN
VILCA MARIA GLORIA

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉPULACIÓN

N.º 050315990-7

CÉPULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y Nombres
MENDOZA VILCA
JHONY FABIAN
LUGAR DE NACIMIENTO
COTOPAXI
LATACUNGA
GUAYACAMA
FECHA DE NACIMIENTO
1991-10-28
NACIONALIDAD
ECUATORIANA
SEXO
M
ESTADO CIVIL
CASADO
MARIANA BELEN
CASA TOAPANTA

[Handwritten signature]

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ. De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

Abg. Esteban Santacruz Arcos



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON LATACUNGA
PROVINCIA COTOPAXI
CIRCUNSCRIPCIÓN GUAYTACAMA
PARROQUIA ZONA 0
1) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

006 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
IZA MENDOZA VICTOR MANUEL
CÉDULA 0501811350
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES IZA MENDOZA VICTOR MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO LATACUNGA COTOPAXI GUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS FABIOLA AREQUIPA CH

050181135-0

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V3333V2222

ABG. ESTEBAN SANTACRUZ ARCOS
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-13
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2013-07-13
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA LUZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IZA MANUEL MARIA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**

**TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS
PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN LATACUNGA EL 04 DE ENERO DE 2016

En el cantón Latacunga, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Guaytacama, la Calle Vicente León y García Moreno, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Manuel Ernesto Guaña Almache, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que los socios señores José María Mendoza Tumbaco, y Roosevelth Patricio Iza Mendoza poseen en el capital de la compañía TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA. a favor de los señores Jhonny Fabian Mendoza Vilca, y Victor Manuel Iza Mendoza

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$550.00), los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia del Presidente de la compañía señor Manuel Ernesto Guaña Almache y con la presencia de los socios de la Compañía: **MARCO VISMAR ACURIO GERMAN**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **MARCO HERIBERTO ACURIO TAPIA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **JUAN CARLOS TUSO SOPALO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **FRANCISCO JAVIER TIPAN CHANCUSIG**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual,

acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ALEX** propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **LUIS TORIAS TAPIA CHILUIZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **MANUEL ERNESTO GUANA ALMACHE**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **LUIS ALFONSO CASA ALMACHI**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; y **ROLANDO VLADIMIRO TRAVEZ VIZCAINO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad.

Actúa como Secretario, el Gerente, el señor Alex Efraín Casa Perez.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día y la Junta por unanimidad resuelve:

1.- Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de la totalidad de Participaciones que los señores José María Mendoza Tumbaco, y Roosevelt Patricio Iza Mendoza poseen en el capital de la compañía TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA. a favor de los señores Jhony Fabian Mendoza Vilca y Victor Manuel Iza Mendoza, en las siguientes cantidades:

- El señor José María Mendoza Tumbaco cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Jhony Fabian Mendoza Vilca; y

- El señor Roosevelt Patricio Iza Mendoza, cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Victor Manuel Iza Mendoza, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.-





Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	USD \$	PARTICIPACIONES
MARCO VISMAR ACURIO GERMAN	50.00	1	
MARCO H. ACURIO TAPIA	50.00	1	
JUAN CARLOS TUSO SOPALO	50.00	1	
FRANCISCO J. TIPAN CHANCUSIG	50.00	1	
JHONY FABIAN MENDOZA VILCA	50.00	1	
MANUEL E. GUANA ALMACHE	50.00	1	
LUIS TOBIAS TAPIA CHILUIZA	50.00	1	
LUIS ALFONSO CASA ALMACHI	50.00	1	
VICTOR MANUEL IZA MENDOZA	50.00	1	
ALEX EFRAIN CASA PEREZ	50.00	1	
VLADIMIRO TRAVEZ VIZCAINO	50.00	1	
Total	550.00	11	

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se deja expresa autorización para que el señor Gerente de la compañía suscriba cuanto documento sea necesario para perfeccionar las resoluciones de la presente Junta.

Habiéndose tratado y resuelto el punto de Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H45

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

SR. MARCO V. ACURIO GERMAN
SOCIO

SR. JUAN CARLOS TUSO SOPALO
SOCIO

SR. JOSE M. MENDOZA TUMBACO
SOCIO

SR. LUIS T. TAPIA CHILUIZA
SOCIO

SR. LUIS ALFONSO CASA ALMACHI
SOCIO

SR. ROLANDO V. TRAVEZ VIZCAINO
SOCIO

SR. MARCO H. ACURIO TAPIA
SOCIO

SR. FRANCISCO JAVIER TIPAN
SOCIO

SR. ALEX EFRAIN CASA PEREZ
SECRETARIO JUNTA
SOCIO

SR. MANUEL ERNESTO GUANA A.
PRESIDENTE JUNTA
SOCIO

SR. ROOSEVELT H. IZA MENDOZA
SOCIO



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA LTDA, en sesión celebrada el cuatro de enero del 2016, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes sesiones de participaciones sociales:

1. El señor José María Mendoza Tumbaco cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Jhony Fabián Mendoza Vilca; y

2. El señor Roosevelt Patricio Iza Mendoza, cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Víctor Manuel Iza Mendoza, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad en el capital de la Compañía TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA LTDA. La sesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 04 de enero del 2016



SR. ALEX EFRAIN CASA PEREZ
GERENTE

TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA
COLORADA GUAYTACAMA CIA LTDA.

TRANSPICOG Cia. Ltda.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA.

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 97.1.1.2829 CON FECHA NOVIEMBRE 14-1997
GUAYTACAMA ECUADOR

Guaytacama 12 de febrero del 2014

Señor:
Alex Efraín Casa Pérez
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicar que en sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía TRANSPICOG Cia. Ltda. del día de hoy 28 de diciembre del 2013 y en reconocimiento de su responsabilidad y su desempeño en sus funciones designo como GERENTE de ella, para el periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. Por lo expuesto Usted ostentará la representación judicial y Extrajudicial de la Compañía, TRANSPICOG Cia. Ltda. Empresa de transporte de carga en camionetas Piedra Colorada Guaytacama Cia. Ltda. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97.1.1.2829 de fecha 14 de noviembre de 1997; y se constituyó mediante escritura pública el 8 de octubre de 1997, ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita el 3 de diciembre de 1997, bajo la partida No. 133.

ATENTAMENTE

Manuel Ernesto Guana Almache
PRESIDENTE
C.C. 050203334-3



Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ.- De conformidad con la
facultad prevista en el artículo 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió. 15 FEB. 2016

Guaytacama, 28 de diciembre del 2013

Alex Efraín Casa Pérez
C.C. 050250906-0

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha
transcrito el título que agécede, en el
Registro de la Propiedad, a fojas
90
partida No. 90
Lancuz, a 13 de febrero del 2014.
REGISTRADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INSTRUMENTAL MERCANTIL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ. De conformidad con la
Ley Notarial CERTIFICO que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió. 15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES ESPECIALES 15 FEB. 2016

0502509060
003 - 0034
NÚMERO DE CERTIFICADO
CASA PEREZ ALEX EFRAIN

0 CIRCUNSCRIPCIÓN
0 GUAYACÁN
0 PARROQUIA
0 ZONA

CANTÓN
LATAJUNGA
COTOPAXI

03 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA
CASA
MARTHA E VILLARREAL CASTRO
PRIMARIA
JOSE ANDRES CASA
ANA MARIA PEREZ
DATACUNSA
03/04/2019
RIN 0118471

NOTARIA 2
ABG. ESTEBAN SANTACRUZ ARCO
COTOPAXI
15 FEB. 2016

0502509060

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 08 de octubre del 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. - Quito, 17 de febrero del 2016. -

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR

2016-05-06-02-P00139

CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR:

CÓNYUGES JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO Y ROSA MATILDE

ALMACHI CHICAIZA

y

CÓNYUGES ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA Y MARIA

GLADYS ALMACHI CHANCUSIG

A FAVOR DE:

JHONY FABIAN MENDOZA VILCA Y VICTOR MANUEL IZA

MENDOZA

CUANTÍA:

USD. 100,00

DI 2 COPIAS

En la ciudad de Saquisilí, cantón del mismo nombre, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, el día de hoy, LUNES QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, ante mí, ABOGADO ESTEBAN PATRICIO SANTACRUZ ARCOS, NOTARIO SEGUNDO DE ESTE CANTÓN, comparecen al otorgamiento de esta escritura pública, por una parte, por sus propios derechos, en calidad de "CEDENTES", los cónyuges JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO Y ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA, y los cónyuges ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA Y MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG; y, por otra parte, por sus propios derechos, en calidad de "CESIONARIOS", los señores JHONY FABIAN MENDOZA VILCA Y VICTOR MANUEL IZA MENDOZA. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en la



1 parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, y ocasionalmente de
transito por esta ciudad, capaces para contratar y obligarse, de todo
lo cual DOY FE, a quienes identifico en virtud de haberme presentado
sus cédulas de ciudadanía, que en copias debidamente certificadas se
adjunta, y me piden que eleve a Escritura Pública el contenido de la
minuta que me entregan y cuyo tenor literal es el que sigue: **SEÑOR**
NOTARIO: En el protocolo a su cargo, sirvase incorporar una escritura
pública de Cesión de Participaciones, al tenor de las siguientes
cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** A la celebración de la
presente escritura pública comparecen, por una parte, en calidad de
cedentes, los cónyuges **JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO** y **ROSA**
MATILDE ALMACHI CHICAIZA, y los cónyuges **ROOSEVELT PATRICIO**
IZA MENDOZA y **MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG**, y, por otra
parte, en calidad de cesionarios, los señores **JHONY FABIAN**
MENDOZA VILCA y **VICTOR MANUEL IZA MENDOZA.-** Los
comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
de estado civil casados, domiciliados en el cantón Latacunga,
provincia de Cotopaxi, hábiles para contratar y obligarse
mutuamente.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Uno) Mediante escritura
pública otorgada ante el Notario Cuarto del Cantón Quito, Doctor
Jaime Aillón Albán, el ocho de octubre de mil novecientos noventa y
siete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga,
a cargo del Registro Mercantil, el tres de diciembre de mil
novecientos noventa y siete, se constituyó la Compañía de
Responsabilidad limitada denominada **TRANSPICOG, EMPRESA DE**
TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA
GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, con un capital social de cinco
millones de sucres, dividido en mil participaciones de cinco mil sucres



1 cada una.- Dos) Mediante escritura pública otorgada el tres de
2 octubre de dos mil dos ante el Notario Décimo Sexto del Cantón
3 Quito, Doctor Gonzalo Ramón Chacón, e inscrita el doce de febrero
4 de dos mil tres, en el Registro de la Propiedad del Cantón Latacunga,
5 se celebró un aumento de capital e ingreso de nuevo socio, acto
6 mediante el cual el capital social de la compañía ascendió a
7 quinientos cincuenta dólares de los Estados Unidos de América,
8 dividido en once participaciones de cincuenta dólares de Estados
9 Unidos de América, de valor nominal cada una.- Tres) Mediante
10 escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del Cantón
11 Saquisilí, Abogado Esteban Patricio Santacruz Arcos, el día viernes
12 treinta y uno de julio del año dos mil quince, anotada al margen de la
13 matriz de la escritura pública de constitución, el once de agosto del
14 año dos mil quince, e inscrita en el Registro de la Propiedad
15 Municipal Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga, el dieciocho
16 de agosto del año dos mil quince, el señor JOSE MARIA MENDOZA
17 TUMBACO, casado con la señora ROSA MATILDE ALMACHI
18 CHICAIZA, y el señor ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA, casado
19 con la señora MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG, adquirieron por
20 cesión efectuada por los cónyuges VICTOR MANUEL IZA MENDOZA y
21 GLADYS FABIOLA AREQUIPA CHUQUILLA, y los cónyuges JHONY
22 FABIAN MENDOZA VILCA y MARIANA BELEN CASA TOAPANTA, una
23 participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de
24 los Estados Unidos de América, cada uno, en la Compañía de
25 Responsabilidad Limitada denominada TRANSPICOG, EMPRESA DE
26 TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA
27 GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA.- Cuatro) La Junta General
28 Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía TRANSPICOG





1 EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA
2 COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, en sesión
3 celebrada en el cantón Latacunga, el cuatro de enero del año dos mil
4 dieciséis, autorizó la cesión de la totalidad de las participaciones
5 sociales que los señores JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO y
6 ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA, poseen en el capital de la
7 compañía TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN
8 CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA
9 LIMITADA, a favor de los señores Jhony Fabián Mendoza Vilca y
10 Víctor Manuel Iza Mendoza.- TERCERA: CESIÓN DE
11 PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, el señor JOSE MARIA
12 MENDOZA TUMBACO, con el consentimiento de su cónyuge, la
13 señora ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA, y el señor ROOSEVELTH
14 PATRICIO IZA MENDOZA, con el consentimiento de su cónyuge, la
15 señora MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG, debidamente
16 autorizados por la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios
17 de la Compañía de Responsabilidad limitada denominada
18 TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS
19 PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, reunida el
20 día cuatro de enero del año dos mil dieciséis, conforme consta en el
21 Acta que se adjunta al presente instrumento público en calidad de
22 documento habilitante, realizan la cesión de sus participaciones
23 sociales dentro de la mencionado compañía, de la siguiente forma:
24 Uno) El señor JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO cede y transfiere
25 una participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares
26 de los Estados Unidos de América, a favor del señor JHONY FABIAN
27 MENDOZA VILCA; y, Dos) El señor ROOSEVELTH PATRICIO IZA
28 MENDOZA, cede y transfiere una participación igual, acumulativa e

1 indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor VICTOR MANUEL IZA MENDOZA.- Todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad. La indicada cesión comprende la totalidad de los derechos de cada uno de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a sus respectivas participaciones, reservas, por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar las participaciones lo hacen con todos los derechos, privilegios y ventajas, sin reservarse ninguno de ellos para sí. La presente cesión se realiza por el valor nominal de las participaciones cedidas, cantidad que es pagada en efectivo y de contado por los cesionarios a los cedentes, al momento de la suscripción de esta escritura pública.- CUARTA: DECLARACIÓN.- Las señoras ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA y MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG, en su calidad de cónyuges de los cedentes, declaran en forma expresa que autorizan y aceptan la cesión de participaciones que sus cónyuges realizan por este instrumento y que son parte de la sociedad de bienes habida entre sí.- QUINTA: ACEPTACIÓN: Los señores JHONY FABIAN MENDOZA VILCA y VICTOR MANUEL IZA MENDOZA, declaran que aceptan la cesión de participaciones sociales que por este instrumento se realiza en su favor, de conformidad al Acta adjunta como habilitante.- SEXTA: MARGINACIÓN E INSCRIPCIÓN.- Previo a la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil, se sentará la correspondiente razón al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN





CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPANIA

LIMITADA.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás

cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de la presente

escritura pública.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE LOS OTORGANTES

ELEVAN A ESCRITURA PÚBLICA CON TODO SU VALOR LEGAL).-

Minuta que se encuentra firmada por el Abogado Sergio Rodríguez,

con matrícula profesional número cero cinco guión dos mil nueve

guión catorce del Foro de Abogados del Consejo de la Judicatura.-

Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron

todos los mandatos y preceptos legales y leída que fue a los

comparecientes por mí, el Notario, se ratifican en ella y firman en

unidad de acto con el suscrito, de todo lo cual DOY FE;

f) JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO

CC. No. 050112357-4

f) ROSA MATILDE ALMACHI CHICAIZA

CC. No. 171019447-1

f) ROOSEVELT PATRICIO IZA MENDOZA

CC. No. 050203402-8

f) MARIA GLADYS ALMACHI CHANCUSIG

CC. No. 050202586-9



28
27
26
25
24
23
22
21
20
19
18
17
16
15
14
13
12
11
10
9
8
7
6
5
4
3
2
1

[Signature]

f) JHONY FABIAN MENDOZA VILCA

CC. No. 050315990-7

[Signature]

f) VICTOR MANUEL IZA MENDOZA

CC. No. 050181135-0



[Signature]
Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

Se otorgó ante mí, y en FE de ello
confiero esta *SEGUNDA*
COPIA CERTIFICADA sellada y firmada
el mismo día de su celebración
[Signature]
Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ





CERTIFICO.-Mediante Acción de Personal número 0430-DDTH-GADMCL,

de fecha catorce de abril dos mil catorce, asume como Registrador Municipal de la Propiedad Inmobiliaria y Mercantil del Cantón Latacunga.- Que en esta fecha se ha inscrito la **PRIMERA** copia de la escritura pública otorgada ante el abogado Esteban Patricio Santacruz Arcos, Notario Segundo del cantón Saquisilí, de fecha quince de febrero dos mil dieciséis, que contiene la inscripción de la **CESION DE PARTICIONES O ACCIONES** de la compañía de responsabilidad limitada denominada **TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA.**, inscrita el veinte y cuatro de febrero dos mil dieciséis, bajo la partida N°003/2016 constantes a fojas 006 a la 009, del Registro Mercantil a mi cargo, en la que el señor **JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO**, cede y transfiere una participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de America, a favor del señor **JHONY FABIÁN MENDOZA VILCA**, y el señor **ROOSEVELT PATRICIO IZA MENDOZA** cede y transfiere una participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de America a favor del señor **VÍCTOR MANUEL IZA MENDOZA**, toda las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad de los derechos de cada uno de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura.- Latacunga, veinte y cuatro de febrero, dos mil dieciséis.-

ELABORADO POR: Marisela Espinel.-/



REGISTRO DE LA PROPIEDAD



LATACUNGA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL

Nº 0075937

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ. De conformidad con la
facultad prevista en el artículo 18 de la
Ley Notarial CERTIFICO que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió, 15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

007 - 0226
NÚMERO DE CERTIFICADO

MENDOZA TUMBACO JOSE MARIA
CÉDULA 0501123574

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN LATACUNGA
PARROQUIA GUAYTACAMA
CIRCONSCRIPCIÓN 0
ZONA 0

1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA



ECUATORIANA*****
CASADO ROSA MATILDE R. MARI
JORNALERO
PRIMARIA FRANCISCO MENDOZA
MARIA Z TUMBACO
LATACUNGA 23/05/2018
REN 0199915
Cip

ABG. ESTEBAN SANTACRUZ ARCOS
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

CIUDADANIA 050112357-4
MENDOZA TUMBACO JOSE MARIA
COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
23 JULIO 1962
002-0302 01403 H
COTOPAXI/LATACUNGA
LA MATRIZ 1962

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ
Abg. Esteban Santacruz Arcos



NOTARIA, SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ.- De conformidad con la
Ley Notarial CERTIFICO que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió. 15 FEB. 2010

Rosa Chicaiza

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2010

001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALMACHI CHICAIZA ROSA MATILDE
CÉDULA
1710194471

OTORRAVE
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

001
CANTÓN
LATACUNGA
PROVINCIA
OTORRAVE

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2010

001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALMACHI CHICAIZA ROSA MATILDE
CÉDULA
1710194471

OTORRAVE
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

001
CANTÓN
LATACUNGA
PROVINCIA
OTORRAVE

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2010

001 - 0125
NÚMERO DE CERTIFICADO
ALMACHI CHICAIZA ROSA MATILDE
CÉDULA
1710194471

OTORRAVE
PROVINCIA
LATACUNGA
CANTÓN

001
CANTÓN
LATACUNGA
PROVINCIA
OTORRAVE

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0132
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
CÉDULA 0502025869
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN LATACUNGA
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 001-0132
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
CÉDULA 0502025869
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050202586-9
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050202586-9
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-10-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ.- De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTÓN COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 006-0174
IZA MENDOZA ROOSEVELTH PATRICIO
CÉDULA 0502034028
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
CANTÓN LATACUNGA
PROVINCIA LATACUNGA
CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PARROQUIA 0
ZONA 0
NÚMERO DE CERTIFICADO 006-0174
IZA MENDOZA ROOSEVELTH PATRICIO
CÉDULA 0502034028
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050203402-8
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
CÉDULA DE CIUDADANÍA
N. 050203402-8
ALMACHI CHANCUSIG MARIA GLADYS
LUGAR DE NACIMIENTO COTOPAXI
FECHA DE NACIMIENTO 1976-05-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
ROOSEVELTH PATRICIO
IZA MENDOZA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ. De conformidad con la
Ley Notarial prevista en el artículo 18 de la
es fiel copia del documento que se me
exhibió. 15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcoz
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ



[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNS

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB. 2014

007 - 0229
NÚMERO DE CERTIFICADO

MENDOZA VILCA JHONY FABIAN
CEDULA 0503159907

COTOPAXI
PROVINCIA LATACUNGA
CANTÓN

CIRUNSCRIPCIÓN GUAYACAMA
PARROQUIA
ZONA 0

007
PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre MENDOZA LUIS FABIAN
APellidos y Nombres de la Madre VILCA MARIA GLORIA
Lugar y Fecha de Expedición LATACUNGA 2013-05-04
Fecha de Expiración 2023-05-04

[Handwritten signature]

COLORES

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA
APellidos y Nombres MENDOZA VILCA JHONY FABIAN
Lugar de Nacimiento COTOPAXI LATACUNGA
Fecha de Nacimiento 1991-10-28
Nacionalidad ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
MARIANA DELEN
CASA TOAPANTA

N. 050315990-7

[Handwritten signature]

[Circular stamp: NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ]

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON SAQUISILÍ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ. De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió.

15 FEB. 2016

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CANTON LATACUNGA
PROVINCIA COTOPAXI
CIRCUNSCRIPCIÓN GUAYTACAMA
PARROQUIA ZONA 0
1) PRESIDENTE/VE DE LA JUNTA

006 - 0175
NÚMERO DE CERTIFICADO
IZA MENDOZA VICTOR MANUEL
CÉDULA 0501811350
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES IZA MENDOZA VICTOR MANUEL
LUGAR DE NACIMIENTO LATACUNGA COTOPAXI GUAYTACAMA
FECHA DE NACIMIENTO 1971-09-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GLADYS FABIOLA AREQUIPA CH

050181135-0

INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN CHOFER PROFESIONAL
V3333V2222

ABG. ESTEBAN SAN...
FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-13
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN LATACUNGA 2013-07-13
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MENDOZA LUZ MARIA
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE IZA MANUEL MARIA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA**

**TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS
PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA.**

CELEBRADA EN LATACUNGA EL 04 DE ENERO DE 2016

En el cantón Latacunga, a los cuatro días del mes de enero del año dos mil dieciséis, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Guaytacama, la Calle Vicente León y García Moreno, encontrándose presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, el señor Manuel Ernesto Guaña Almache, consulta si se acepta la celebración de esta Junta, como lo autoriza la Ley de Compañías y el Estatuto de la Compañía, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Conocer y resolver sobre la cesión de participaciones sociales que los socios señores José María Mendoza Tumbaco, y Roosevelth Patricio Iza Mendoza poseen en el capital de la compañía TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA. a favor de los señores Jhonny Fabian Mendoza Vilca, y Victor Manuel Iza Mendoza

Presente la totalidad del Capital Social de la Compañía, esto es QUINIENTOS CINCUENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA (USD\$550.00), los socios aceptan la celebración de esta Junta, con el mencionado Orden del Día, y se instala la sesión a las 10H00, bajo la Presidencia del Presidente de la compañía señor Manuel Ernesto Guaña Almache y con la presencia de los socios de la Compañía: **MARCO VISMAR ACURIO GERMAN**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **MARCO HERIBERTO ACURIO TAPIA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **JUAN CARLOS TUSO SOPALO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **FRANCISCO JAVIER TIPAN CHANCUSIG**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **JOSE MARIA MENDOZA TUMBACO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual,

acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ALEX** propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **LUIS TORIAS TAPIA CHILUIZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **MANUEL ERNESTO GUANA ALMACHE**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **LUIS ALFONSO CASA ALMACHI**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; **ROOSEVELTH PATRICIO IZA MENDOZA**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad; y **ROLANDO VLADIMIRO TRAVEZ VIZCAINO**, por sus propios y personales derechos, propietario de una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$ 50.00) de valor nominal, pagada en su totalidad.

Actúa como Secretario, el Gerente, el señor Alex Efraín Casa Perez.

A continuación, el señor Presidente pone en consideración de la Junta General los puntos del orden del día y la Junta por unanimidad resuelve:

1.- Los señores socios, luego de una deliberación, aprueban la Cesión de la totalidad de Participaciones que los señores José María Mendoza Tumbaco, y Roosevelt Patricio Iza Mendoza poseen en el capital de la compañía TRANSPICOG, EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA. a favor de los señores Jhony Fabian Mendoza Vilca y Victor Manuel Iza Mendoza, en las siguientes cantidades:

- El señor José María Mendoza Tumbaco cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Jhony Fabian Mendoza Vilca; y

- El señor Roosevelt Patricio Iza Mendoza, cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Victor Manuel Iza Mendoza, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.-





Con la presente cesión de participaciones, el capital social de la compañía se encuentra integrado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL SOCIAL	USD \$	PARTICIPACIONES
MARCO VISMAR ACURIO GERMAN	50.00	1	
MARCO H. ACURIO TAPIA	50.00	1	
JUAN CARLOS TUSO SOPALO	50.00	1	
FRANCISCO J. TIPAN CHANCUSIG	50.00	1	
JHONY FABIAN MENDOZA VILCA	50.00	1	
MANUEL E. GUANA ALMACHE	50.00	1	
LUIS TOBIAS TAPIA CHILUIZA	50.00	1	
LUIS ALFONSO CASA ALMACHI	50.00	1	
VICTOR MANUEL IZA MENDOZA	50.00	1	
ALEX EFRAIN CASA PEREZ	50.00	1	
VLADIMIRO TRAVEZ VIZCAINO	50.00	1	
Total	550.00	11	

La cesión comprende la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucra los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por valorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Se deja expresa autorización para que el señor Gerente de la compañía suscriba cuanto documento sea necesario para perfeccionar las resoluciones de la presente Junta.

Habiéndose tratado y resuelto el punto de Orden del Día para el cual se instaló esta Junta General, el señor Presidente concede un receso para la elaboración del Acta.

Reinstalada la sesión, se da lectura al Acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin ninguna observación.

Se levanta la sesión a las 11H45

Para constancia de lo expresado, firman el señor Presidente y el señor Secretario que certifica, en el lugar y fecha indicados.

SR. ROLANDO V. TRAVEZ VIZCAINO
SOCIO

SR. LUIS ALFONSO CASA ALMACHI
SOCIO

SR. LUIS T. TAPIA CHILUIZA
SOCIO

SR. JOSE M. MENDOZA TUMBACO
SOCIO

SR. JUAN CARLOS TUSO SOPALO
SOCIO

SR. MARCO V. ACURIO GERMAN
SOCIO

SR. ROOSEVELT H. P. IZA MENDOZA
SOCIO

SR. MANUEL ERNESTO GUANA A.
PRESIDENTE JUNTA
SOCIO

SR. ALEX EFRAIN CASA PEREZ
SECRETARIO JUNTA
SOCIO

SR. FRANCISCO JAVIER TIPAN
SOCIO

SR. MARCO H. ACURIO TAPIA
SOCIO



CERTIFICACION

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 113 de la ley de Compañías, certifico que la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA LTDA, en sesión celebrada el cuatro de enero del 2016, resolvió por unanimidad autorizar las siguientes sesiones de participaciones sociales:

1. El señor José María Mendoza Tumbaco cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Jhony Fabián Mendoza Vilca; y

2. El señor Roosevelt Patricio Iza Mendoza, cede y transfiere una (1) participación igual, acumulativa e indivisible de cincuenta dólares de los Estados Unidos de América (USD\$50.00) a favor del señor Víctor Manuel Iza Mendoza, todas las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad.

Las participaciones se encuentran pagadas en su totalidad en el capital de la Compañía TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA LTDA. La sesión comprenden la totalidad de los derechos de los cedentes sobre las participaciones sociales cedidas, es decir, involucran los derechos que pueden corresponder a dichas participaciones por reservas, reservas por revalorización del patrimonio, superávit y cualquier otro concepto, de tal manera que los cedentes al enajenar sus participaciones lo harán con todos los derechos, ventas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí.

Quito D.M., 04 de enero del 2016



SR. ALEX EFRAIN CASA PEREZ
GERENTE

TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA
COLORADA GUAYTACAMA CIA LTDA.

TRANSPICOG Cia. Ltda.

EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA CIA. LTDA.

APROBADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 97.1.1.2829 CON FECHA NOVIEMBRE 14-1997
GUAYTACAMA ECUADOR

Guaytacama 12 de febrero del 2014

Señor:
Alex Efraín Casa Pérez
Presente.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me permito comunicar que en sesión de Junta General Extraordinaria de socios de la compañía TRANSPICOG Cia. Ltda. del día de hoy 28 de diciembre del 2013 y en reconocimiento de su responsabilidad y su desempeño en sus funciones designo como GERENTE de ella, para el periodo de DOS AÑOS, a partir de la inscripción del nombramiento en el Registro Mercantil. Por lo expuesto Usted ostentará la representación Judicial y Extrajudicial de la Compañía, TRANSPICOG Cia. Ltda. Empresa de transporte de carga en camionetas Piedra Colorada Guaytacama Cia. Ltda. fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 97.1.1.2829 de fecha 14 de noviembre de 1997; y se constituyó mediante escritura pública el 8 de octubre de 1997, ante el Notario Público Cuarto del cantón Quito, legalmente inscrita el 3 de diciembre de 1997, bajo la partida No. 133.

ATENTAMENTE

Manuel Ernesto Guana Almache
PRESIDENTE
C.C. 050203334-3



Abg. Esteban Santacruz Arcos
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN SAQUISILÍ. De conformidad con la facultad prevista en el artículo 18 de la Ley Notarial CERTIFICO que la presente es fiel copia del documento que se me exhibió. 15 FEB. 2016

Guaytacama, 28 de diciembre del 2013

Alex Efraín Casa Pérez
C.C. 050250906-0

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha transcrito el libro que agécede, en el Registro de la Propiedad, a fojas 90 y 91, de la Partida No. 133, de la Ley del 2014, inscrita el 3 de diciembre del 2013.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN LATACUNGA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD MUNICIPAL
INSTRUMENTO MERCANTIL



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN
SAQUISILÍ. De conformidad con la
Ley Notarial CERTIFICO que la presente
es fiel copia del documento que se me
exhibió. 15 FEB. 2016

Abg. Esteban Santacruz Arcos

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN SAQUISILÍ

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECTORES ESPECIALES 15 FEB. 2016

0502509060
003 - 0034
NÚMERO DE CERTIFICADO
CASA PEREZ ALEX EFRAIN

0 CIRCUNSCRIPCIÓN
0 GUAYACÁN
0 PARROQUIA
0 ZONA

CANTÓN
LATAJUNGA
COTOPAXI

03 PRESIDENTE DE LA JUNTA

ECUATORIANA
CASA
MARTHA E VILLARREAL CASTRO
PRIMARIA
JOSE ANDRES CASA
ANA MARIA PEREZ
DATACUNSA
03/04/2019
RIN 0118471

NOTARIA 2
ABG. ESTEBAN SANTACRUZ ARCO
CDT 1/1/2019
22 FEB 2019
1522

050250906-0

Notaría Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito

Dr. Rómulo José Pallo Q.

Notario

RAZON: Al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía TRANSPICOG EMPRESA DE TRANSPORTE DE CARGA EN CAMIONETAS PIEDRA COLORADA GUAYTACAMA COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el 08 de octubre del 1997, ante el Dr. Jaime Aillón Alban, Notario Cuarto del Cantón Quito, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, tomo nota de la presente escritura de CESION DE PARTICIPACIONES. - Quito, 17 de febrero del 2016. -

DR. RÓMULO JOSELITO PALLO Q.
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN QUITO



CR